



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1704.-

ZAPALLAR, 05 AGO 2020

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos; Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 587/2020 de fecha 10 de febrero del 2020, delega firmas del señor alcalde, en caso de ausencia del titular; Decreto de Alcaldía N° 1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular".

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación del **SERVICIO DE BAM DE INTERNET PARA FUNCIONARIOS Y ALUMNOS DE ESCUELAS DE LA COMUNA.**

**2°** Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N° 1443 de fecha 09 de julio del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

**3°** Que, con fecha 10 de julio del 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 4556-2-LE20.

**4°** Que, con fecha 20 de julio de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas la ofertas presentadas por:

**CLARO CHILE S.A.**

RUT: 96.799.250-K ACEPTADA

**TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.**

RUT: 76.124.890-1 ACEPTADA

**5°** Que, en el Informe de Evaluación de fecha 28 de julio de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad de los proponentes:

**CLARO CHILE S.A.**

RUT: 96.799.250-K  
ADMISIBLE

**TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.**

RUT: 76.124.890-1  
ADMISIBLE

**6°** Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:



ZAPALLAR

- Se Adjudique la licitación de "SERVICIO DE BAM DE INTERNET PARA FUNCIONARIOS Y ALUMNOS DE ESCUELAS DE LA COMUNA", ID 4556-2-LE20, al proponente TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.. Rut: 76.124.890-1, hasta por un monto total de \$8.393.784.- impuestos incluidos, hasta el agotamiento de lo solicitado.

7° Que el proveedor TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.. Rut: 76.124.890-1, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 28 de julio de 2020.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.. Rut: 76.124.890-1, la contratación de la Licitación Pública N°02/2020 "SERVICIO DE BAM DE INTERNET PARA FUNCIONARIOS Y ALUMNOS DE ESCUELAS DE LA COMUNA", hasta por un presupuesto máximo de \$8.393.784.- (Ocho millones trescientos noventa y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, por un plazo de vigencia de contrato hasta agotar el presupuesto máximo.

2° CELÉBRESE, el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl ) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Paulina Maldonado Pinto
Por Orden del señor Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
2- JURIDICO
3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR / PLA / DAEM / acv

